

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. PET. HER. 2018-00797

NOTIFICADO POR ESTADO No. 109 DEL 7 DE JULIO DE 2022.

Teniendo en cuenta que el término de treinta (30) días otorgado a la parte demandante se encuentra vencido, sin que diera cumplimiento a lo ordenado, pues se limitó a adjuntar una guía que presuntamente corresponde al envío de un citatorio, con fundamento en lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso de PETICIÓN DE HERENCIA adelantado por ANA LUIS CAMELO contra OCTAVIANO CAMELO CIFUENTES (HEREDERO DETERMINADO DEL CAUSANTE RUBEN CAMELO ROA -Q.E.P.D.-), por DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: CONDENAR costas a la parte demandante. Para el efecto, se fija como agencias en derecho a la suma de \$150.000.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, previas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 513bac4b54e230e2d2df13b0616778a22e1a47b76c6609dca88a8d3417037c81

Documento generado en 06/07/2022 03:09:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>